RESOLUCIÓN N°: 304/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018, para Construcción de bloque de 3 aulas en la Esc. Bas. Nº 1245 Tomasa Bogado, ID N° 349.890, A LA EMPRESA "ST CONSTRUCTORA DE STILVER LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ"

Abaí,26 de julio de 2018.

VISTA: La Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/07 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, y.

CONSIDERANDO: Que, elArtículo 209 de la Ley 3.966 -Orgánica Municipal- establece: *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Que, el Art. 215 de la misma Ley, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, en el marco del procedimiento de contratación, el comité de evaluaciónentre otras cosas expresa lo siguiente:

Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY	ST CONSTRUCTORA	ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES
	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple

Se ha verificado los documentos sustanciales requeridos en el pliego de bases y condiciones.
De la verificación se evidenció que la Póliza N° 31.1508.0010195.0000 de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada (en folio N° 113) tanto en la carpeta "original" como en

Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Intendente
Municipalidad de Abaí

la "copia" por la empresa Norteñito del Sur Paraguay, es copia, no original. Para corroborar la veracidad de los datos consignados en la póliza se realizó una llamada telefónica a la empresa aseguradora que emitió dicha póliza. Según datos proveídos por la empresa, la póliza es auténtica.

CUADRO DE PRECIOS PRESENTADOS

Nombre de la Empresa	RUC	Monto de la oferta
NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY DE RAFAEL GONZÁLEZ FRANCO	4.628.804-0	205.000.000
ST CONSTRUCTORA DE STILVER DOMÍNGUEZ	1.250.568-4	220.606.293
ALFREDO J. GASTÓN CONSTRUCCIONES DE ALFREDO JULIÁN GASTÓN BRITEZ	383791-2	228.927.440

Se ha procedido a la corrección aritmética de 1 gs. por redondeo en la suma total de la oferta de ST CONSTRUCTORA.

Los oferentes han cumplido con los documentos legales, financieros y de experiencia solicitados

Análisis de los precios ofertados:

A efectos de analizar los precios ofertados por las empresas, se ha realizado en el Cuadro Comparativo de Precios, el cálculo de diferencia del precio ofertado respecto al precio referencial y el porcentaje de variación, de modo a proceder conforme se establece en la normativa.

Siguiendo con el criterio, el comité a través de la UOC ha solicitado, nota mediante a la empresa NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY DE RAFAEL GONZÁLEZ FRANCO, la presentación del FORMULARIO Nº 4 "Formulario de Composición de Precios Unitarios" del Pliego de Bases y Condiciones. Dicha solicitud fue remitida vía correo electrónico y recibida por el oferente, sin que al plazo de vencimiento de presentación se haya recibido ningún documento del mismo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 57° del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley de contrataciones públicas y lo establecido en el Pliego y Bases y Condiciones, el comité evaluador ha solicitado la composición de los precios unitarios, formulario N° 04, a efectos de una evaluación en igualdad de condiciones, ya que las demás empresas oferentes han presentado el dicha composición de precios.

Por tanto, se recomienda desestimar la oferta de la empresa NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY DE RAFAEL GONZÁLEZ FRANCO, *por falta de presentación de documentos solicitados por el* comité para el análisis de precios unitarios, cuya omisión puede afectar de manera sustancial el alcance y la calidad de la obra, especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.

MARGEN DE PREFERENCIA:

En este sentido, todos los oferentes han presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, por lo que, el margen de preferencia no otorga diferencia a favor de ninguno.

H- RECOMENDACIÓN:

EL Comité de Evaluación de conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda ADJUDICAR el procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 03/2018, para Construcción de bloque de 3 aulas en la Esc. Bas. Nº 1245 Tomasa Bogado, ID N° 349.890, a la empresa "ST CONSTRUCTORA DE STILVER LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ", con RUC 1250568-4 por un monto total de Gs. 220.606.293 (*guaraníes doscientos veinte millones seiscientos seis mil doscientos noventa y*

Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Intendente
Municipalidad de Abai

tres) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicas y de experiencia solicitados por la convocante.

POR TANTO: el Intendente Municipalidad de Abaí en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias…

RESUELVE:

Art. 1°.ADJUDICAR la Contratación por Concurso de Ofertas Nº 03/2018, para Construcción de bloque de 3 aulas en la Esc. Bas. Nº 1245 Tomasa Bogado, ID N° 349.890, a la empresa "ST CONSTRUCTORA DE STILVER LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ", con RUC 1250568-4 por un monto total de Gs. 220.606.293 (guaraníes doscientos veinte millones seiscientos seis mil doscientos noventa y tres) IVA incluido.

Art. 2°. DISPONER a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación y la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, notificar a donde y quienes corresponda y cumplida archivar. –

MUNICIPALIDAD DE ABAI Secretaria General

Abog. Nelda Rossana Brizuela
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ABAI INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. Vet. Christian Acosta
Intendente Municipal

Blanca Lila Escobar y Héroes del Chaco
Abai – Departamento de Caazapá – Paraguay
Correo Electrónico: junta-municipalabai@hotmail.com

JUNTA MUNICIPAL DE ABAI

RESOLUCIÓN.J.M.Nº. 154 / 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018, PARA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS EN LA ESC. BAS. Nº 1245 TOMASA BOGADO, ID N° 349.890, A LA EMPRESA "ST CONSTRUCTORA DE STILVER LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ" Y SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Abaí, 01 de agosto de 2018

VISTA: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la nota presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta Municipal, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018, para Construcción de bloque de 3 aulas en la Esc. Bas. Nº 1245 Tomasa Bogado, ID N° 349.890.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone, la Junta tendrá las siguientes atribuciones: sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".

Que en el Art. 1° de la Resolución de la Intendencia Municipal, dispone adjudicar la Contratación por Concurso de Ofertas N° 03/2018, para Construcción de bloque de 3 aulas en la Esc. Bas. Nº 1245 Tomasa Bogado, ID N° 349.890, a la empresa "ST CONSTRUCTORA DE STILVER LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ", con RUC 1250568-4 por un monto total de Gs. 220.606.293 (guaraníes doscientos veinte millones seiscientos seis mil doscientos noventa y tres) IVA incluido.

Que en el Art. 2° de la misma Resolución dispone elevar a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación y la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO,

RESUELVE:

Art. 1 – APROBAR la adjudicación de la Contratación por Concurso de Ofertas N° 03/2018, para Construcción de bloque de 3 aulas en la Esc. Bas. Nº 1245 Tomasa Bogado, ID N° 349.890, a la empresa "ST CONSTRUCTORA DE STILVER LUIS DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ", con RUC 1250568-4 por un monto total de Gs. 220.606.293 (guaraníes doscientos veinte millones seiscientos seis mil doscientos noventa y tres) IVA incluido.

Art. 2 – AUTORIZAR al Intendente Municipal a suscribir el contrato con la empresa adjudicada y a efectuar el pago según corresponda.

Art. 3 - Comuníquese a quienes correspondan y cumplido archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ABAI A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MUNICIPALIDAD DE ABAI · SECRETARIA · JUNTA MUNICIPAL

Miguel Riveros Avalos
Srio. de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ABAI · PRESIDENCIA

Carlos E. Duarte Enciso
Pte. de la Junta Municipal